LA SUBCONTRALORIA realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales, para el desarrollo del Plan Institucional de Capacitaciones PIC, adoptado mediante Resolución N° 030 del 20 de enero de 2026, dirigida a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira y sujetos de control.

2. ASPECTOS LEGALES:

La Contraloría Municipal de Pereira de acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia se tiene que las Contraloría son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El Articulo 272 de la Constitución Nacional faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H:, señala que las entidades estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia*

para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693)."

3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para la satisfacción de la necesidad aquí se analizan contratos suscritos para la entidad en las vigencias anteriores, con objetos contractuales similares, así:

OBJETO	VALOR	N° CONTRATO	MODALIDAD
Prestación de servicios profesionales, para el desarrollo del Plan Institucional de Capacitaciones PIC, adoptado mediante Resolución N° 012 del 15 de enero de 2025 y modificado mediante Resolución N° 059 del 20 de febrero de 2025, dirigida a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira y sujetos de control.	**$95.479.185**	019-2025	Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, para el desarrollo del Plan Institucional de Capacitaciones PIC, adoptado mediante Resolución N° 023 del 15 de enero de 2024 y modificado mediante Resolución N° 075 del 13 de febrero de 2024, dirigida a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira y sujetos de control.	$88.187.000	022-2024	Contratación Directa

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

Para la ejecución del presente contrato, la subcontraloria, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

Perfil requerido: El contratista debe ser una persona jurídica, la cual debe poner a disposición de la Contraloría Municipal de Pereira, profesionales que deberán acreditar títulos de postgrado, y/o títulos de maestría, certificados por entidades educativas reconocidas que den fe de los conocimientos adquiridos en los temas relacionados con la necesidad actual de la entidad.

Experiencia: El contratista debe contar con experiencia laboral relacionada, objeto de la presente contratación, por ello, la entidad verificará la experiencia en actividades relacionadas con el objeto, mínimo de dos (2) contratos ejecutados; para lo cual deberá a llegar a la entidad, los certificados de experiencia y/o contratos ejecutados, y/o actas de terminación o liquidación, y/o actas de recibo a entera satisfacción, en los cuales haya relación con objeto contractual del presente estudio.

El contratista deberá cumplir y programar durante la vigencia de 2025, las siguientes actividades de capacitación académica:

NOMBRE CAPACITACIÓN	MES
Inducción y Reinducción	Febrero
Procedimiento para las entidades Estatales con régimen Especial de Contratación	Febrero
Control fiscal ambiental, participativo y social.	Marzo
Interventoría y Supervisión en los contratos estatales.	Marzo
Uso de plataformas para El ejercicio del control fiscal y vigilancia de la gestión pública como sigep II y secop II	Abril
Redacción y argumentación de hallazgos fiscales penales, disciplinarios	Abril
Clima organizacional	Mayo
Actualización de normas en documentos oficiales	Mayo
Jurisdicción coactiva medidas y ejecución	Junio
Régimen de carrera especial y situaciones administrativas	Junio
Evaluación de desempeño laboral	Julio
Pensiones	Julio

Actualización de la norma y aplicabilidad veedurías, control social y derechos de petición)	Agosto
Uso de plataformas de información SECOP II, SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIAS y observatorio de derecho humanos	Agosto
Código de Integridad, política antisoborno y programa de transparencia y ética publica	Septiembre
Pólizas en modalidad contratación	Septiembre
Análisis de datos con AI	Octubre
Gestión documental y redacción de informes	Octubre
Gestión de la información y conservación documental	Noviembre
Capacitación de cierre	La capacitación de cierre del Plan Institucional de Capacitación (PIC) se realizará en un lugar campestre y contará con la logística necesaria que incluya desayuno, almuerzo, refrigerio y transporte para los servidores públicos, con el propósito de propiciar un espacio de integración y evaluación de los aprendizajes adquiridos.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y OFERTA:

Para la satisfacción de la necesidad aquí se analizan contratos suscritos por otras entidades en las vigencias anteriores, con objetos contractuales similares, así:

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	CDC-CD-004-2025.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SUS SUJETOS DE CONTROL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC VIGENCIA 2025.	$652.770.000	Contratación Directa (con ofertas)

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CPS-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE FORMAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y A LOS SUJETOS DE CONTROL DEL PROCESO AUDITOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1416 DE 2010.	$121.465.000	CONTRATACION DIRECTA

6. ANÁLISIS REGULATORIO:

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios de profesionales de capacitación y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantara un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

TRATAMIENTO CONTROLES IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD Cuándo?
Verificar previamente el cumplimiento de los alcances del contrato.	RARO (01)	MAYOR (3)	RIESGO MEDIO	SI	Jurídica y Supervisor del Contrato	Cumplimiento del objeto del contrato y alcances establecidos	Cada vez que se requiera la necesidad
Debida supervisión de la ejecución contractual.	RARO (01)	MAYOR	RIESGO MEDIO	SI	Jurídica y Supervisor del Contrato	A través del supervisor.	Cada vez que se requiera la necesidad

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	El contratista no satisface las necesidades establecidas en el contrato.	Incumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones establecidas	POSIBLE (2)	MODERADO	4	RIESGO MEDIANO

CATEGORIA	RIESGO
DOS (02) - TRES (03)	RIESGO BAJO
CUATRO (04) - CINCO (05)	RIESGO MEDIO
SEIS (06)	RIESGO ALTO

Se firma a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira

Reviso: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica.